

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez informándole que las señoras BLANCA NUBIA SEPULVEDA PATIÑO, ALEJANDRA MANUELA VALENCIA guardaron silencio frente al requerimiento hecho el 1 de julio de 2020.

El señor JESÚS ALBERTO VALENCIA VALENCIA, afirmó no tener en su poder documentos suscritos por el causante, por lo que solicitó se oficie a anteriores empleadores.

Para proveer lo pertinente. 1 de septiembre de 2020.



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Vista la constancia secretarial que antecede y considerando que para la prueba grafológica a la firma contenida en las letras de cambio presentadas para ser incluidas en el pasivo de la sucesión del causante JAIME VALENCIA VALENCIA, se hace necesario contar con documentos que aquel hubiese suscrito, se accederá a lo deprecado por el señor JESÚS ALBERTO VALENCIA VALENCIA, y en consecuencia se oficiará a las siguientes entidades:

1. **EXPRESO SIDERAL S.A** sede Manizales, oficina principal, ubicada en la dirección Avenida 19 número 7-25 L-1, barrio Campohermoso de la ciudad de Manizales, Caldas, teléfono (6) 8842464, correo electrónico info@expresosideral.com
2. **TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A**, sede principal ubicada en la carrera 5 número 38 - 33 piso 2, de la ciudad de Ibagué, teléfono (8)2648378.
3. **SERVITURISMO S.A.S**, oficina principal ubicada en la calle 21 número 10 - 04 de la ciudad de Manizales, Caldas, teléfono (6)8843731.
4. **TRANSPORTADORA GRAN CALDAS S.A**, sede principal ubicada en la calle 54 número 25-75 de la ciudad de Manizales, Caldas, teléfono (6) 8901111.

Para que en el término de diez (10) informen a este Despacho si en sus archivos reposan documentos originales suscritos entre los años 1999 y 2005 por el causante JAIME VALENCIA VALENCIA, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 10.260.705. Una vez se conozca de la existencia de tal documentación se coordinará para la entrega física de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ